



## **NOTA INFORMATIVA APLICACIÓN ARTICULO 55.1 DEL REGLAMENTO 528/2012 SOBRE COMERCIALIZACIÓN Y USO DE BIOCIDAS (BPR)**

Como consecuencia de la emergencia sanitaria, el Gobierno de España declaró el Estado de alarma de acuerdo al Real Decreto 436/2020 debido a la propagación de la pandemia generada por el coronavirus SARS-CoV-2.

En este sentido y como consecuencia de la pandemia, el tráfico aéreo se ha visto restringido de manera importante. Debido a ello, las aeronaves son sometidas a un proceso de preservación, para garantizar que, cuando las operaciones aéreas se restablezcan, puedan volar en condiciones de aeronavegabilidad continuada.

Para proteger a los tanques de combustible de las aeronaves del crecimiento de microorganismos que producen taponamientos de las conducciones y los filtros se emplea un biocida. En esta situación en el conjunto de la Unión Europea se empleaba un biocida cuyo uso ha sido prohibido recientemente por la Autoridad Aeronáutica debido a que puede provocar problemas en algunos componentes esenciales del motor.

Dado que en estos momentos no existe ningún biocida autorizado en la Unión Europea para el uso anteriormente mencionado, se considera necesario tomar las medidas excepcionales establecidas en el Reglamento (UE) nº 528/2012. Por ello, se considera necesaria la autorización del producto BIOBOR® JF de modo que desde la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral se ha procedido a la notificación a la Comisión Europea de una excepción de conformidad con el artículo 55 (1) del mencionado Reglamento para que dicho biocida pueda ser utilizado para el uso mencionado.

En ese sentido, se ha realizado la notificación de excepción para:

- BIOBOR® JF que contiene las sustancias activas 2,2' - (1-metiltrimetilenedioxi)bis - (4-metil-1, 3, 2-dioxaborinano), número CAS 2665-13-6 y 2,2' - oxibis (4, 4, 6 - trimetil-1,3, 2-dioxaborinano), número CAS 14697-50-8.

Se deberá utilizar siguiendo las instrucciones proporcionadas por el fabricante.

Por todo ello, esta excepción obliga a los usuarios del biocida arriba mencionado a notificar la información recogida a continuación a la siguiente dirección de correo electrónico: [sqsasl@mscbs.es](mailto:sqsasl@mscbs.es)

- Detalles de la empresa que va a incorporar el biocida en los tanques de combustible.
- Cantidad de producto que va a ser utilizada.